



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA
RESOLUCION RECTORAL N° 0921 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que dentro del marco institucional de la Universidad de los Llanos, los alcances misionales consagran la formación integral de ciudadanos profesionales científicos comprometidos con la solución de la problemática social y el desarrollo económico local, regional y nacional; con la obligación de ofrecer herramientas científicas donde se generen proyectos de innovación tecnológica, de investigación e intercambio de experiencias académicas que fortalezca la estructura Institucional, la Universidad de los Llanos mediante sus oficinas de bienestar institucional, proyección social y acreditación, buscan abrir espacios que garanticen escenarios de esparcimiento, cultura, recreación e integración de la comunidad Universitaria.

Que la Universidad de los Llanos en busca de generar un posicionamiento social e institucional de sus programas, proyectos y misión, tanto externa como internamente, debe contar con herramientas que permita llegar de manera directa y fácil a los diferentes públicos, es así, que artículos de recordación institucional, uniformes para el bienestar de estudiantes y administrativos, reconocimientos y elementos de identificación institucional como parte de las estrategias de proyección social y acreditación institucional que se generan en la Universidad con sus diferentes actores y en todos los niveles, son de gran importancia para su bienestar.

Que por lo tanto, para llevar a cabo cada uno de los diferentes eventos, proyectos de bienestar, proyección social, acreditación y demás que se requieren para la Universidad, implica que se contrate los diferentes elementos de recordación, identificación y premiación institucional para cada uno de los eventos, con la capacidad, idoneidad, conocimiento, experiencia y desarrollen directamente el suministro a contratar para el cabal cumplimiento del objeto.

Que el 19 de abril de 2018, el Profesional Especializado de la Universidad de los Llanos, Wilmar Cruz Romero; presentó estudio de oportunidad y conveniencia, y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RECORDACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PREMIACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA
RESOLUCION RECTORAL N° 0921 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018.”

Que el veintitrés (23) de abril de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, estudio de mercado y pliego de condiciones del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 53 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1093 de fecha 20 de abril de 2018.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV de acuerdo el Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el día 24 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas:

- (i) **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS**, identificada con el NIT 900.625.096-4, representada legalmente por **OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ LEÓN** identificado con el cedula de ciudadanía N° 86.056.196 de Villavicencio.

Que conforme al art 53 del literal c) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 20 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Juan Carlos Peña Tijo – Jefe Bienestar Institucional / Parte Técnica.

Que conforme al art 53 literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 21 de marzo de 2018, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018.

Que el 25 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
(i) (i) SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS , identificada con el NIT 900.625.096-4, representada legalmente por OSCAR ALEJANDRO	CUMPLE	CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA
RESOLUCION RECTORAL N° 0921 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018.”

GUTIERREZ LEÓN identificado con el cedula de ciudadanía N° 86.056.196 de Villavicencio.		
--	--	--

Que por el término de un día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 26 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado a las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no se recibieron observaciones a las mismas.

Que conforme al literal e) artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 27 de abril de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por **(i)** Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica **(ii)** Juan Carlos Peña Tijo – Jefe Bienestar Institucional / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RECORDACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PREMIACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, a la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS**, identificada con el NIT 900.625.096-4, representada legalmente por **OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ LEÓN**, identificado con el cedula de ciudadanía N° 86.056.196 de Villavicencio.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018, a la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS**, identificada con el NIT 900.625.096-4, representada legalmente por **OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ LEÓN**, identificado con el cedula de ciudadanía N° 86.056.196 de Villavicencio, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$46.631.295)**.

Por lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018, a **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS**, identificada con el NIT 900.625.096-4, representada legalmente por **OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ LEÓN**, identificado con el cedula de ciudadanía N° 86.056.196 de Villavicencio, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RECORDACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PREMIACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$46.631.295)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA
RESOLUCION RECTORAL N° 0921 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 026 de 2018.

Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 27 días del mes de abril de 2018.

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó - Vo Bo. Medardo Medina Martínez. - Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Lynda Espitia - Oficina V.R.U